

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF. DIVORCIO
No. 110013110004 2023 00346 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO instaurado por CARLOS ALIRIO FLOREZ GONZALEZ en contra MARIA DEISY MONROY. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez